CSN/AIN/16/IRA/0997/07

CSN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. nspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
CERTIFICA: Que se personó el día veintiuno de diciembre de dos mil siete en ATOM, SA sita en de Madrid (28002).
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 10-07-89 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/M-298/81).
Que la Inspección fue recibida por D. Delegado, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
- Disponían de un registro de ventas en el que figuraban la fecha de suministro, nombre del comprador y características del material radiactivo. Todos los suministros de material radiactivo se habían realizado a instalaciones autorizadas.
 Disponían de personas y de los medios necesarios para prestar ayuda a las autoridades competentes en caso de accidente en un transporte y habían comunicado al CSN los teléfonos de contacto.
- Disponían de registros del inventario existente en la instalación

realizados periódicamente. Habían cumplido el límite autorizado.

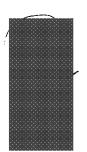
Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/16/IRA/0997/07



Hoja 2 de 3

-	No habían generado residuos radiactivos.
<u>-</u>	Habían remitido al CSN el informe anual de 2007 y los informes trimestrales correspondientes.
-	Según se manifestó, desde la anterior Inspección no habían ocurrido sucesos notificables ni en la instalación ni durante el transporte del material radiactivo.
-	Tenían una Licencia de Supervisor vigente de Supervisor. El Registro de Licencias estaba actualizado.
-	Disponían de 3 trabajadores clasificados como expuestos de categoría B con dosímetro personal de solapa.
_	Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv.
-	Disponían de un detector operativo portátil de tasa de dosis, adecuado para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el material radiactivo autorizados en la instalación.
-	El procedimiento de calibración y verificación del detector establecía la calibración por el fabricante o un Laboratorio ENAC cada 4 años. Habían cumplido el procedimiento: última calibración en el 15-05-07, obteniendo errores relativos inferiores a ± 20 %, que es la tolerancia establecida en la norma EN 60846.
DE	ESVIACIONES
_	No se detectaron



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de diciembre de dos mil siete.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11.28040 Madrid Tel.: $91\,346\,01\,00$

Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/16/IRA/0997/07



Hoja 3 de 3



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

